



EXP. 2004-00166-00

PROCESO DE REVISION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ. C.C. N°1.005.566.426

DEMANDADO: LUIS EDUARDO BORJA TOVAR. C.C. N°

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la señora madre de la joven alimentaria ha aportado certificado de estudio y solicita orden permanente de pago. Sírvase proveer.
Sincelejo, 07 de marzo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de marzo de dos mil veintidós.

Desde el correo electrónico osibenitez781@gmail.com, que registra a nombre de la señora OSIRIS BENITEZ, madre de la demandante y alimentaria en este proceso, solicita se expida orden de pago permanente de manera semestral para el cobro de las cuotas de alimentos a favor de la joven KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ, para lo cual adjunta certificado de estudio de fecha 10 de febrero de 2022 que consta que la joven cursa octavo semestre del programa de derecho diurno durante el periodo académico comprendido entre el 07 de febrero y el 03 de junio de 2022.

Posteriormente, por correo kerlysjohanaB@outlook.com, que registra a nombre de KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ, la alimentaria solicita la orden de pago permanente semestral, adjuntando la certificación de estudio antes referida y documento donde manifiesta autorizar para la elaboración, retiro, cobro y cancelación de todos los depósitos judiciales tipo 1 y 6 que se encuentran pendientes de pago y que en lo sucesivo se causen en el presente proceso a su señora madre OSIRIS DEL ROSARIO BENITEZ MERCADO con c.c. N°64.558.662 y anota que renuncia a notificación y términos de ejecutoria del auto que resuelva favorablemente ese memorial.

En el presente caso la alimentaria es mayor de edad, por tanto le asiste derecho de postulación para actuar en su propia representación o a través de apoderado judicial, lo cual no puede seguir realizando la madre a su nombre, empero como quiera que la alimentaria autoriza a su señora madre para las gestiones anunciadas relacionadas con el pago de los depósitos judiciales y ha acreditado que continua con la calidad de estudiante en este primer semestre del año 2022, se procederá a aceptar la autorización y en consecuencia, autorizar la orden de pago permanente a nombre de la señora OSIRIS DEL ROSARIO BENITEZ MERCADO limitada hasta la culminación del primer semestre del año 2022, debiendo acreditar nuevamente que continua con la calidad de estudiante para actualizar la orden de pago y actualizar la autorización a favor de su señora madre para elaborar esta a su nombre en el segundo semestre del 2022.

Por otra parte, se puede observar que los títulos de depósito judicial de los procesos 2004-166 y 2016-00329-00 se vienen consignado y asociando a éste último a raíz de la regulación realizada por el despacho.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Adjuntar al expediente la certificación de estudio aportada.

SEGUNDO: Aceptar la autorización otorgada por la alimentaria KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ a favor de su señora madre OSIRIS DEL ROSARIO BENITEZ MERCADO con c.c. N°64.558.662



para la elaboración, retiro, cobro y cancelación de todos los depósitos judiciales tipo 1 y 6 que se encuentran pendientes de pago y que en lo sucesivo se causen en el presente proceso.

TERCERO: En consecuencia, autorizar la orden de pago permanente a nombre de la señora OSIRIS DEL ROSARIO BENITEZ MERCADO limitada hasta este primer semestre del año 2022 (30 de junio de 2022), toda vez que al finalizar este deberá acreditar que continua con la calidad de estudiante para actualizar la orden de pago y actualizar la autorización a favor de su señora madre para elaborar esta a su nombre si así lo desea.

CUARTO: Oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que en adelante los depósitos judiciales por concepto de alimentos a favor de la joven KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ en el equivalente al 25% sean asociados a este proceso con radicado 70001318400120040016600 a nombre de la citada alimentaria y aquellos a favor de la señora OSIRIS BENITEZ en el equivalente al 10% al proceso de alimentos de mayores radicado N°70001318400120160032900 a nombre de la mencionada señora, de conformidad a lo dispuesto en acta de audiencia de fecha 11 de julio de 2018 en concordancia con el proveído de fecha 29 de agosto de 2018.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ